



ACTA PARA PROCEDER AL ESTUDIO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA UTE INTEGRAL MGSÍ ANDALUCÍA, S.L. - INTEGRAL MGSÍ CEE, S.L. EN EL SOLICITA QUE SE COMPRUEBE SI DISPONE DE UN PLAN DE IGUALDAD LA EMPRESA CRESPO INTEGRAL, S.L., QUE HA SIDO PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

ASISTENTES

Presidente: D. Blas Ruzafa Guirao, Concejal Delegado del Área de Control Externo.

Vocales:

- D. Jorge Jiménez Oliva, Secretario de la Corporación.
- D. Luis Díaz Martín, en sustitución del Interventor Municipal por Decreto de Alcaldía de 6 de abril de 2016.
- D. Juan Manuel Ramos Ortiz, Técnico Municipal

Secretaria de la Mesa: D^a. Concepción Aguilar Reguero, Letrada del Departamento Contratación y Patrimonio.

En Estepona a 9 de abril de 2024.

Siendo las 13:30 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada y reunidos en el despacho del Sr. Secretario, para proceder al estudio del escrito presentado por la UTE Integra MGSÍ Andalucía, S.L. - Integra MGSÍ CEE, S.L., en relación al procedimiento para el contrato de servicio de limpieza de dependencias y edificios municipales, así como colegios públicos del término municipal de Estepona.

Seguidamente se procede a la lectura del escrito presentado por la UTE Integra MGSÍ Andalucía, S.L. - Integra MGSÍ CEE, S.L. en el que solicita que se compruebe si la empresa Crespo Integra, S.L. (propuesta como adjudicataria) dispone de un Plan de Igualdad, ya que por el número de trabajadores que tiene en plantilla resulta de aplicación la obligación de contar con uno.

A la vista del escrito presentado por la UTE Integra MGSÍ Andalucía, S.L. - Integra MGSÍ CEE, S.L., y en virtud del art. 140.3 de la LCSP y del art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; los miembros de la Mesa de Contratación, **acuerdan requerir a la empresa Crespo Integra, S.L. para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la recepción de este requerimiento, aporte:**

- Plan de Igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualmente se deberá acreditar que el Plan de Igualdad aprobado ha sido objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

Sin más, se da por concluida la Mesa de Contratación.

Documento firmado electrónicamente.

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax:



